



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 10 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2022 15:32:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000356-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la magistrada Edith Cabanillas Palomino, Jueza Titular del Juzgado Penal Unipersonal de Celendín.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- A través de la solicitud del visto, la magistrada Edith Cabanillas Palomino, solicita se le conceda licencia sin goce de haber, por los días 28 y 29 de marzo de 2022, por motivos personales, para tal efecto adjunta la documentación respectiva que sustenta dicho pedido. Con respecto a las audiencias programadas en dichos días, la magistrada manifiesta que los programara para la fecha más cercana.

SEGUNDA.- El artículo 50° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, señala lo siguiente: *"Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de 01 año de servicios en el Poder Judicial"*; asimismo, establece que este tipo de licencias están condicionadas a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del Colegiado del que forme parte. Además, el artículo 52° de la cita norma señala que: *"La solicitud se presenta ante el órgano competente acompañada de los documentos que acrediten la causal que se invoca con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles"*.

TERCERA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual solicita licencia sin goce de haber, por motivos personales, según se advierte de la documentación que adjunta a la presente; en este sentido, al haber acreditado la magistrada la casual de su pedido, corresponde concederle la licencia solicitada, por los días 28 y 29 de marzo del presente año. Sin perjuicio de ello,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

requerir a la magistrada que realice la reprogramación de las audiencias programadas por los días de su licencia para una fecha cercana de terminada la licencia, debiendo informar a este despacho de presidencia dicha reprogramación.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; siendo así, corresponde encargar el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Celendín, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia sin goce de haber a la magistrada EDITH CABANILLAS PALOMINO, Jueza Titular del Juzgado Penal Unipersonal de Celendín, por los días 28 y 29 de marzo de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Celendín, por los días 28 y 29 de marzo del presente año, al magistrado JOSE LUIS HUAMAN SILVA, Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Bolívar **en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal.**

Artículo Tercero.- REQUERIR a la magistrada Edith Cabanillas Palomino que realice la reprogramación de las audiencias programadas por los días de su licencia para una fecha cercana de terminada la licencia, debiendo informar a este despacho de presidencia dicha reprogramación.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Quinto.- INTERVIENE la suscrita por vacaciones del Presidente Titular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

